



## LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR RECHAZA LA DEMANDA INTERPUESTA POR MICROSOFT CONTRA EL CENTRO OCULAR DE MIOPIA DR. RINCÓN

- *La Dirección Nacional de Derecho de Autor emite sentencia anticipada, en el marco del proceso adelantado entre MICROSOFT CORPORATION y la Sociedad Centro Ocular de Miopía Dr. Rincón S.A.S. – COMIDRI S.A.S.*
- *MICROSOFT CORPORATION no cumplió con la carga de demostrar su legitimación en la causa respecto de las obras sobre las cuales reclama protección.*

**Mayo 10 de 2018.** La Dirección Nacional de Derecho de Autor, a través de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales, emitió fallo dentro del proceso civil promovido por la sociedad extranjera MICROSOFT CORPORATION, contra el Centro Ocular de Miopía Dr. Rincón S.A.S. – COMIDRI S.A.S., debido a que según se mencionaba en la demanda, esta última se encontraba infringiendo sus presuntos derechos de autor.

En la sentencia se decidió, entre otros asuntos, declarar de forma oficiosa la falta de legitimación en la causa de MICROSOFT CORPORATION, puesto que no cumplió con la carga de demostrar la titularidad de las obras sobre las que reclamaba la aparente infracción.

Consecuencia de lo anterior, se resolvió desestimar las pretensiones propuestas en la demanda y condenar en costas a la parte demandante.

### **El caso:**

En términos generales, la parte demandante alegó que el Centro Ocular de Miopía Dr. Rincón S.A.S. vulneró sus aparentes derechos de autor, puesto que se encontraba usando programas de software de titularidad de Microsoft Corporation sin haber adquirido la respectiva licencia, situación que le causó un presunto daño, el cual debe ser reparado por la accionada.

Mientras tanto, la parte accionada se opuso a las pretensiones propuestas en la demanda, expresando que efectivamente en algún momento hizo uso sin autorización de las obras que MICROSOFT CORPORATION reseñó en el escrito de acción. Sin embargo, teniendo en cuenta que para el momento



interponerse la demanda ya había adquirido las licencias respectivas, considera que la infracción y el daño alegado por ya se encuentran superados.

### La sentencia:

Mediante sentencia anticipada del día 19 de abril de 2018, el Subdirector de Asuntos Jurisdiccionales de la DNDA, resolvió lo siguiente:

**“PRIMERO:** Rechazar las pruebas solicitadas por la sociedad Centro Ocular de Miopía Dr. Rincón S.A.S. – COMIDRI S.A.S., de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia.

**SEGUNDO:** Declarar la falta de legitimación en la causa por activa de Microsoft Corporation dentro de la presente causa, contra la sociedad Centro Ocular de Miopía del Dr. Rincón S.A.S. – COMIDRI S.A.S.

**TERCERO:** Desestimar las pretensiones propuestas en la demanda.

**CUARTO:** Condenar en costas a la sociedad Microsoft Corporation.

**QUINTO:** Fijar agencias en derecho por el valor de un cinco por ciento (5%) de las pretensiones pecuniarias, lo cual corresponde a un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte (COP\$ 1.670.998), a cargo de la sociedad Microsoft Corporation.”

La anterior decisión fue apelada por el apoderado de la demandante dentro del término estipulado para ello, por lo cual, concedido el recurso se ordenó su remisión a la Sala Civil del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.